RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0206-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 07 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Memorándum Nº124-2019-GM-MPPA-A, de fecha 03 de junio del 2019, referente a conclusión de designación de cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración Municipal es necesario realizar la designación de los Funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía Nº 0145-2019-MPPA-A, de fecha 22 de abril del 2019; donde se le Designa como Sub Gerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento al **ING. CIVIL JORGE ENRIQUE MUÑOZ SINTI**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha en el cargo **Sub Gerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **Sr. HENRY RAMIREZ PEREZ**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

Gestión Para TODOS!